

EDICTO N°00029

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No. HFK-111, se profirió Resolución GTRV No. 098 del 14 de mayo del 2012 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a los señores **RAFAEL DAZA RODRIGUEZ** con cedula de ciudadanía No. 17.162.826 **LUIS CANEDO MARTINEZ** con cedula de ciudadanía No. 891.724, y **CINYMAG LTDA**, identificado con el Nit: 819000639-7, representada legalmente por la señora **MARIA DEL ROSARIO ROA DE BERRIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.420.349, o quien haga sus veces, beneficiaria del contrato de concesión No. HFK-111, multa por valor de **Dos (2) salario mínimo legal mensual, o sea la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.133.400,00) MCTE**. Dicha suma deberá consignarse a la cuenta corriente No. 049-08281-1 del Banco de Davivienda – BANCAFE, a favor de Ingeominas, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En dicha consignación deberá indicarse claramente la identificación de la (s) persona (s) natural o jurídica que efectúa el pago y allegarse su copia al expediente.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar los FBM anual 2009 y la corrección de la póliza minero ambiental, de conformidad con lo establecido en el auto GTRV No. 0624 del 27 de agosto del 2010.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada y en firme esta providencia, remítase copia del acto administrativo a la Unidad de Recursos Financieros del servicio geológico colombiano.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto personalmente a los señores **RAFAEL DAZA RODRIGUEZ, LUIS CANEDO MARTINEZ Y CINYMAG LTDA** representada legalmente por la señora **MARIA DEL ROSARIO ROA DE BERRIO** o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO: contra la presente resolución proceda el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO REGIONA VALLEDUPAR

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día Veinte (20) de Marzo de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el Veintisiete (27) de Marzo de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyectó: Duberlys Molinares